

## INFORME FINAL DE EVALUACIÓN

PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 006 DE 2024

PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP

### OBJETO:

**“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N° 13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”,**

BOGOTÁ D.C., VEINTITRES (23) DE AGOSTO DE 2024

Página 1 de 16

## INTRODUCCIÓN

Conforme las obligaciones definidas en materia de contratos derivados del contrato de fiducia mercantil No. 102 de 2016, el presente documento contiene el **INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No 006 del 2024**, cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N° 13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, el cual incluye la evaluación de los requisitos de carácter jurídico, financiero y técnico de las postulaciones recibidas dentro del término fijado en el cronograma.

La evaluación de la documentación SUBSANADA fue realizada por los evaluadores designados para el efecto por la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y la **ANIM**. Corresponde a la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** que actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP**, adelantar la evaluación jurídica y, por su parte, la **ANIM** adelantará la evaluación financiera y técnica dada la naturaleza especial que se pretende contratar.

Las postulaciones recibidas y que se proceden a evaluar son las siguientes:

No	NOMBRE DE POSTULANTES	No DE FOLIOS	VALOR POSTULACIÓN ECONOMICA
1	CONSORCIO DNP BOGOTA 2024	572	\$ 10.758.348.421
2	CONSORCIO LA VICTORIA	848	\$ 10.979.451.610
3	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	471	\$ 11.080.323.108
4	AMA INGENIERIA CONSTRUCCION	817	\$ 10.321.800.551
5	UNION TEMPORAL SOLLINOF CORP SAS Y COTEL SAS	834	\$ 10.967.670.007
6	CONSORCIO OFINADE 06	799	\$ 10.948.015.262
7	CONSORCIO RITT	243	\$ 10.772.065.207

A continuación, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN - DNP**, presenta los resultados consolidados de las evaluaciones de los requisitos de carácter jurídico, técnico y financiero, así como la






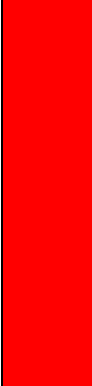
asignación de puntajes conforme a la distribución fijados en el Documentos Técnico de Soporte-DTS, los cuales se encuentran con los correspondientes anexos de evaluación integrados en el presente documento.

**Variables de verificación:**

Cumple   
 No Cumple 

**1. EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICOS**

Conforme a los requisitos fijados en el Documento Técnico de Soporte-DTS, sus alcances y los documentos subsanados se procede por parte del comité evaluador jurídico a la aplicación de los requisitos admisibles jurídicos, teniendo como resultado el siguiente:

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO DNP BOGOTA 2024			
2	CONSORCIO LA VICTORIA			
3	MIA GRUPO EMPRESARIA L SAS			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante en el término subsanó, aportando el Registro Único Tributario vigente.</li> <li>2. El postulante en el término subsanó, aportando el certificado de antecedentes de la procuraduría de representante legal de la sociedad vigente.</li> <li>3. El postulante en el término subsanó, aportando el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la sociedad.</li> </ol> <p>El postulante en el término de traslado NO aportó el pantallazo de la sociedad AGOPLA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN, como constancia de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. Documento solicitado por el comité evaluador en el informe preliminar de evaluación, por ser esta sociedad integrante del grupo empresarial, lo anterior, teniendo en cuenta que en la postulación se aportaron documentos de acreditación de experiencia en el componente técnico.</p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<b>Incurso en la causal de RECHAZO No 2. Numeral 7.7 DTS: 2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.</b>
4	AMA INGENIERIA CONSTRUCCION			<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante en el término de traslado subsanó, aportando la Carta de presentación de la postulación en la que consta el AVAL de un Ingeniero Civil o Arquitecto.</li> <li>2. El postulante en el término de traslado subsanó, aportando el respectivo recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.</li> <li>3. El postulante en el término de traslado subsanó, aportando el RUT del ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA</li> <li>4. El postulante en el término de traslado subsanó, aportando el RUT de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA con una fecha vigente.</li> <li>5. El postulante en el término de traslado subsanó aportando de cada uno de los integrantes de la estructura plural los pantallazos como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de ninguno de los integrantes que hace parte de la estructura plural.</li> <li>6. El postulante en el término de traslado NO aportó el RUT de ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.</li> </ol> <p>El postulante en el término de traslado NO aportó el certificado de existencia y representación legal de La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA debe entregar de acuerdo con lo dispuesto en el acápite de capacidad jurídica el cual al tenor señala: <i>Para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano (...)</i> <b>Las expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección. en el cual se deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones. Adicionalmente Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.</b></p> <p><b>Incurso en la causal de RECHAZO No 2. Numeral 7.7 DTS: 2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.</b></p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN DEFINITIVA		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
5	UNION TEMPORAL SOLLINOF CORP SAS Y COTEL SAS			1. El postulante en el término de traslado aportó acta de conformación de la estructura plural con una fecha posterior al cierre del proceso.  Incurso en la causal de RECHAZO No 2. Numeral 7.7 DTS: 2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.
6	CONSORCIO OFINADE 06			
7	CONSORCIO RITT			

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 1** que hace parte integral del presente informe

## 2. EVALUACIÓN REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

Se evaluó de conformidad con las SUBSANACIONES recibidas, realizando la verificación de los requerimientos de experiencia dispuesta en el DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE -DTS, teniendo el siguiente resultado consolidado:

### RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO DNP BOGOTA 2024			
2	CONSORCIO LA VICTORIA			
3	MIA GRUPO EMPRESARIA L SAS			
4	AMA INGENIERIA CONSTRUCCION			<p>Una vez aclaradas las certificaciones y afectados los porcentajes de participación no cumple con el número de SMMLV para el componente de obra solicitado en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, en la Nota 4. De manera individual o sumada los contratos presentados para acreditar el componente de obra deberán tener un valor total de presupuesto igual o superior a OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (8745) SMMLV</p> <p><b>Incurso en la causal de RECHAZO No 2. Numeral 7.7 DTS: 2. Cuando no concorra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.</b></p>
5	UNION TEMPORAL SOLLINOF CORP SAS Y COTEL SAS			<p><b>Contrato BT Latam Colombia S.A.:</b> Los documentos allegados no aclaran la solicitud de subsanación</p> <p><b>Contrato Desarrolladora de Zonas Francas S.A.:</b> Los documentos allegados no aclaran la solicitud de subsanación</p> <p><b>Contrato Sistemas y Computadores S.A.:</b> Los documentos allegados no aclaran la solicitud de subsanación</p> <p><b>Contrato 23 de abril de 2015:</b></p>

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
				<p>Los documentos allegados no aclaran el área cubierta intervenida, lo cual no aclara la solicitud de subsanación.</p> <p><b>Contrato TDCX (CO)PTE S.A.S.:</b></p> <p>Allega documento de liquidación de Fase 1</p> <p><b>Incurso en la causal de RECHAZO No 2. Numeral 7.7 DTS: 2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.</b></p>
6	CONSORCIO OFINADE 06			
7	CONSORCIO RITT			<p><b>Contrato 4600003963:</b></p> <p>El interesado no aclara en debida forma el requerimiento efectuado ya que no se puede determinar el área cubierta diseñada con ningún documento oficial. Adicionalmente no se divide las áreas correspondientes a diseño y a la supervisión arquitectónica.</p> <p><b>Contrato BRAVOAUTOS SAS:</b></p> <p>Allega documento aclaratorio. (Acta de liquidación)</p> <p><b>Contrato No. 6200006265/2016:</b></p> <p>El proponente allega acta de finalización de obra. Esta no aplica según el numeral 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.</p> <p>En la Nota 1 aclara: Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).</p> <p><b>Contrato No. 2011-006:</b></p> <p>Allega documento aclaratorio. (Acta de liquidación)</p> <p><b>Incurso en la causal de RECHAZO No 2. Numeral 7.7 DTS: 2. Cuando no concurra a aclarar o subsanar lo pertinente en los plazos y condiciones señalados por el Evaluador.</b></p>

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 2** que hace parte integral del presente informe

### 3. EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Se evaluó de conformidad con las SUBSANACIONES recibidas, realizando la verificación de los indicadores financieros dispuestos del DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE -DTS (corte 31 de diciembre de 2023), así como las fórmulas de Capacidad residual de contratación, teniendo el siguiente resultado consolidado:

#### RESUMEN EVALUACIÓN FINANCIERA

Numero de postulación	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACIÓN PRELIMINAR		NOTAS DE LA EVALUACIÓN
		CUMPLE		
		SI	NO	
1	CONSORCIO DNP BOGOTA 2024			
2	CONSORCIO LA VICTORIA			
3	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS			
4	AMA INGENIERIA CONSTRUCCION			
5	UNION TEMPORAL SOLLINOF CORP SAS Y COTEL SAS			
6	CONSORCIO OFINADE 06			
7	CONSORCIO RITT			

Los detalles de la evaluación se encuentran en el **Anexo 3** que hace parte integral del presente informe



#### 4. RESUMEN CONSOLIDADO

POSTULANTE	COMPONENTE JURIDICO		COMPONENTE FINANCIERO		COMPONENTE TECNICO		RESULTADO HABILITACIÓN	
	CUMPLE		CUMPLE		CUMPLE		HABILITADO	NO HABILITADO
	SI	NO	SI	NO	SI	NO		
1. CONSORCIO DNP BOGOTA 2024	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
2. CONSORCIO LA VICTORIA	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
3. MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
4. AMA INGENIERIA CONSTRUCCION	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
5. UNION TEMPORAL SOLLINOF CORP SAS Y COTEL SAS	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
6. CONSORCIO OFINADE 06	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO
7. CONSORCIO RITT	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO

#### 5. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

Como resultado de la evaluación de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero establecidos en el Documento Técnico de Soporte-DTS del proceso de selección 006 de 2024, se concluyó que los postulantes **HABILITADOS** al cual se procederá con la asignación de puntaje son:

1. CONSORCIO DNP BOGOTA 2024
2. CONSORCIO LA VICTORIA
3. CONSORCIO OFINADE 06

La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322834, 323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensorias@scotiabank.com](mailto:defensorias@scotiabank.com). Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

### 5.1 CRITERIOS PARA LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

PUNTAJE	CRITERIO
85	Factor Económico. <b>Formulario No. 2 del presente documento.</b>
0.75	Fomento a la ejecución de contratos por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. <b>Formulario No. 14 del presente documento</b>
1	Factor de Experiencia adicional del postulante <b>Formulario No. 4 del presente documento.</b>
3	Factor porcentaje de descuento sobre los costos de la apropiación y ajuste de diseño <b>Formulario No. 5 del presente documento</b>
0.25	Incentivo para empresas y emprendimiento de mujeres <b>Formulario No. 11 del presente documento</b>
10	Estimular la oferta de bienes y servicios nacionales y la promoción de la incorporación de componente nacional en bienes y servicios extranjeros. <b>Formulario No. 16 del presente documento</b>
100	<b>TOTAL, MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE</b>

La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322834, 323-3222911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensoriasc@scotiabank.com](mailto:defensoriasc@scotiabank.com). Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., sociedad fiduciaria.

## 5.2 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DEL FACTOR ECONÓMICO

El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

### RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM MÉTODO

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	METODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media geométrica

La TRM para el día veinticuatro (24) de julio de 2024, día hábil posterior al cierre del proceso fue de **4,047.66** y los dos primeros decimales de la TRM son **66** (de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera,) por lo cual se escoge para su ponderación el método **MEDIA ARITMETICA**

POSTULANTE	CUMPLE	OBSERVACIONES	NOTAS A LA EVALUACIÓN
CONSORCIO DNP BOGOTA 2024	NO	PROPUESTA ECONÓMICA INCOMPLETA CELDA EN CEROS Y DESCUENTO RESTANDO FOLIOS 269-295	<p>En atención a lo dispuesto en el Documento técnico de soporte DTS y lo contenido en el numeral 5.8 POSTULACIÓN ECONÓMICA, el Postulante debía presentar de manera íntegra con la completitud de los requisitos exigidos así mismo la propuesta su postulación económica debía estar debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el Documento Técnico de Soporte, el Anexo Técnico y los demás Anexos complementarios diligenciando completamente el Formulario No. 2.</p> <p>Frente a lo anterior acorde a lo dispuesto en el DTS y el Formulario No. 2, para efectos de la evaluación se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Frente a la presentación de la propuesta el numeral 5 del DTS dispuso de manera clara que: (...) <u>Los interesados deben radicar en físico <b>su postulación con la completitud de los requisitos exigidos</b> en el presente documento; en original, copia (foliados en la parte superior derecha de la propuesta original y por ende la copia) y en medio digital. Con la totalidad de los Formularios, en su formato original y de acuerdo con lo establecido en el numeral denominado "PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN" del presente documento.</u></li> <li>2. Por su parte el formulario No. 2 dispuso: <u>El postulante deberá diligenciar el Anexo en formato Excel contenido el cual se denomina ANEXO N°2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, <b>en donde se deberá</b></u></li> </ol>

La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C. Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322834, 323-3222911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensorias@scotiabank.com](mailto:defensorias@scotiabank.com), Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

POSTULANTE	CUMPLE	OBSERVACIONES	NOTAS A LA EVALUACIÓN
			<p><b><u>incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto</u> y deben coincidir sus totales, lo anterior, con el fin que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en el documento técnico de soporte. De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el Formulario N°2.</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Adicionalmente el numeral 6.1.6 fue claro en señalar en su Nota 1 que el valor del descuento aplicado sería reinvertido en el contrato para soportar los gastos contingentes del componente de obra (ítems no previstos o actividades adicionales en caso de requerirse). Para tal efecto la fórmula del formulario No. 2 generaba una sumatoria en el presupuesto razón por la cual no se podía por parte de los postulantes alterar la operación aritmética sobre el formato denominado TOTALIZADOR.</li> <li>La estructura del proceso de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1 se sustenta el proceso en la modalidad de PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE por lo que los interesados debían disponer en las pestañas de los alcances 1.1,1.2,2.1,2.2 y 2.3 la desagregación de los valores unitarios que componen la sustentación de los valores totales.</li> <li>Hay que señalar que el valor del contrato es el resultante de la oferta económica adjudicataria la cual debe ser integral y contener todos los precios UNITARIOS tal y como lo dispuso el FORMULARIO No. 2, lo cual rige la debida ejecución contractual tal y como lo dispuso el literal f del numeral 5.8 el cual señaló: <i>"Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato (...)"</i></li> <li>Al ser un requisito ponderable no es posible efectuar su subsanación por parte de los interesados.</li> <li>Se encuentra incurso en la causal No. 4 en el sentido de la no debida presentación del Formulario No. 2 (la no integración de la totalidad de los valores unitarios que respaldan los costos totales de la propuesta económica, y cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la presentación de la propuesta) : <i>Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos</i></li> </ol> <p><b>Por las anteriores consideraciones se rechaza la propuesta presentada por el interesado.</b></p>
CONSORCIO LA VICTORIA	NO	<b>PROPUESTA ECONÓMICA INCOMPLETA</b>	En atención a lo dispuesto en el Documento técnico de soporte DTS y lo contenido en el numeral 5.8 POSTULACIÓN ECONÓMICA, el Postulante debía presentar de manera íntegra con la completitud de los requisitos exigidos así mismo la propuesta su postulación económica debía estar debidamente diligenciada para

La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C. Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322894, 323-3322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensorias@cpaibogadot.com](mailto:defensorias@cpaibogadot.com), Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

POSTULANTE	CUMPLE	OBSERVACIONES	NOTAS A LA EVALUACIÓN
		<b>DESCUENTO RESTANDO FOLIO 704-732</b>	<p>el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el Documento Técnico de Soporte, el Anexo Técnico y los demás Anexos complementarios diligenciando completamente el Formulario No. 2.</p> <p>Frente a lo anterior acorde a lo dispuesto en el DTS y el Formulario No. 2, para efectos de la evaluación se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Frente a la presentación de la propuesta el numeral 5 del DTS dispuso de manera clara que: (...) <u>Los interesados deben radicar en físico su postulación con la completitud de los requisitos exigidos en el presente documento; en original, copia (foliados en la parte superior derecha de la propuesta original y por ende la copia) y en medio digital. Con la totalidad de los Formularios, en su formato original y de acuerdo con lo establecido en el numeral denominado "PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN" del presente documento.</u></li> <li>2. Por su parte el formulario No. 2 dispuso: <u>El postulante deberá diligenciar el Anexo en formato Excel contenido el cual se denomina ANEXO N°2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, en donde se deberá incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto y deben coincidir sus totales, lo anterior, con el fin que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en el documento técnico de soporte. De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el Formulario N°2.</u></li> <li>3. Adicionalmente el numeral 6.1.6 fue claro en señalar en su Nota 1 que el valor del descuento aplicado sería reinvertido en el contrato para soportar los gastos contingentes del componente de obra (ítems no previstos o actividades adicionales en caso de requerirse). Para tal efecto la fórmula del formulario No. 2 generaba una sumatoria en el presupuesto razón por la cual no se podía por parte de los postulantes alterar la operación aritmética sobre el formato denominado TOTALIZADOR.</li> <li>4. La estructura del proceso de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1 se sustenta el proceso en la modalidad de PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE por lo que los interesados debían disponer en las pestañas de los alcances 1.1,1.2.2.1,2.2 y 2.3 la desagregación de los valores unitarios que componen la sustentación de los valores totales.</li> <li>5. Hay que señalar que el valor del contrato es el resultante de la oferta económica adjudicataria la cual debe ser integral y contener todos los precios UNITARIOS tal y como lo dispuso el FORMULARIO No. 2, lo cual rige la debida ejecución contractual tal y como lo dispuso el literal f del numeral 5.8 el</li> </ol>

La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C. Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322834, 323-3322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensorias@scotiabank.com](mailto:defensorias@scotiabank.com). Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A., sociedad fiduciaria.

POSTULANTE	CUMPLE	OBSERVACIONES	NOTAS A LA EVALUACIÓN
			<p>cual señaló: "Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato (...)</p> <p>6. Al ser un requisito ponderable no es posible efectuar su subsanación por parte de los interesados.</p> <p>7. Se encuentra incurso en la causal No. 4 en el sentido de la no debida presentación del Formulario No. 2 (la no integración de la totalidad de los valores unitarios que respaldan los costos totales de la propuesta económica, y cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la presentación de la propuesta) : Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos</p> <p><b>Por las anteriores consideraciones se rechaza la propuesta presentada por el interesado.</b></p>
CONSORCIO OFINADE 06	NO	PROPUESTA ECONÓMICA INCOMPLETA 3 CELDAS EN CEROS FOLIO 783	<p>En atención a lo dispuesto en el Documento técnico de soporte DTS y lo contenido en el numeral 5.8 POSTULACIÓN ECONÓMICA, el Postulante debía presentar de manera íntegra con la completitud de los requisitos exigidos así mismo la propuesta su postulación económica debía estar debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el Documento Técnico de Soporte, el Anexo Técnico y los demás Anexos complementarios diligenciando completamente el Formulario No. 2.</p> <p>Frente a lo anterior acorde a lo dispuesto en el DTS y el Formulario No. 2, para efectos de la evaluación se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Frente a la presentación de la propuesta el numeral 5 del DTS dispuso de manera clara que: (...) Los interesados deben radicar en físico <b><u>su postulación con la completitud de los requisitos exigidos</u></b> en el presente documento; en original, copia (foliados en la parte superior derecha de la propuesta original y por ende la copia) y en medio digital. Con la totalidad de los Formularios, en su formato original y de acuerdo con lo establecido en el numeral denominado "PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN" del presente documento.</li> <li>2. Por su parte el formulario No. 2 dispuso: El postulante deberá diligenciar el Anexo en formato Excel contenido el cual se denomina ANEXO N°2 POSTULACIÓN ECONÓMICA, <b><u>en donde se deberá incluir el valor de cada uno de los precios unitarios que componen el presupuesto</u></b> y deben coincidir sus totales, lo anterior, con el fin que el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN pueda realizar la verificación de las operaciones matemáticas necesarias y determinar el cumplimiento de lo exigido en el documento técnico de</li> </ol>

La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C. Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322834, 323-3222911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensorias@coabogados.com](mailto:defensorias@coabogados.com). Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>

\*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A., sociedad fiduciaria.

POSTULANTE	CUMPLE	OBSERVACIONES	NOTAS A LA EVALUACIÓN
			<p>soporte. De existir alguna diferencia entre el presentado con la postulación en medio físico y el presentado en medio digital, prevalecerá el medio físico contenido en el Formulario N°2.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>3. Adicionalmente el numeral 6.1.6 fue claro en señalar en su Nota 1 que el valor del descuento aplicado sería reinvertido en el contrato para soportar los gastos contingentes del componente de obra (ítems no previstos o actividades adicionales en caso de requerirse). Para tal efecto la fórmula del formulario No. 2 generaba una sumatoria en el presupuesto razón por la cual no se podía por parte de los postulantes alterar la operación aritmética sobre el formato denominado TOTALIZADOR.</li> <li>4. La estructura del proceso de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2.1 se sustenta el proceso en la modalidad de PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE por lo que los interesados debían disponer en las pestañas de los alcances 1.1,1.2,2.1,2.2 y 2.3 la desagregación de los valores unitarios que componen la sustentación de los valores totales.</li> <li>5. Hay que señalar que el valor del contrato es el resultante de la oferta económica adjudicataria la cual debe ser integral y contener todos los precios UNITARIOS tal y como lo dispuso el FORMULARIO No. 2, lo cual rige la debida ejecución contractual tal y como lo dispuso el literal f del numeral 5.8 el cual señaló: <i>"Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato (...)"</i></li> <li>6. Al ser un requisito ponderable no es posible efectuar su subsanación por parte de los interesados.</li> <li>7. Se encuentra incurso en la causal No. 4 en el sentido de la no debida presentación del Formulario No. 2 (la no integración de la totalidad de los valores unitarios que respaldan los costos totales de la propuesta económica, y cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos para la presentación de la propuesta) : <i>Cuando en cualquier estado del proceso de selección se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos</i></li> </ol> <p><b>Por las anteriores consideraciones se rechaza la propuesta presentada por el interesado.</b></p>


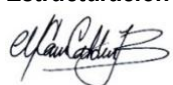


La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C. Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322834, 323-3222911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: [defensorias@scotiabank.com](mailto:defensorias@scotiabank.com). Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>

Una vez valorados los componentes admisibles y de puntaje, el **Comité Asesor Evaluador** del **PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 06 DE 2024** cuyo objeto corresponde a **“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNÓSTICOS Y, BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE LA ADECUACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS PRIORIZADAS EN EL DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN – DNP, SEDE ADMINISTRATIVA UBICADO EN EL EDIFICIO FONADE AV. CALLE 26 N°13-19 DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.”**, recomienda declarar fallido el proceso de selección por las consideraciones anteriormente expuestas. Se corre traslado a los postulantes de acuerdo con lo previsto en el cronograma del proceso por el término de **UN (01) día hábil** siguiente a la publicación de este, se informa a su vez que dentro de este término se podrán recibir observaciones si hay lugar a ello en el enlace que se dispone a continuación:

Se recuerda a los interesados que:

- ❖ Deberán remitir sus observaciones cargando los documentos respectivos en el aplicativo Google forms el cual se dispone en la ruta <https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLScNohn5x8aasFk0c8sFc9WzkhdWWRsrs4v2LTbYqer8lmxnA/closedform>
- ❖ **No se recibirán documentos por fuera del canal dispuesto para ello.**
- ❖ Los postulantes deberán tener en cuenta el instructivo de cargue de la información en el aplicativo Google forms dispuesto en los anexos del presente Documento Técnico de Soporte

**Comité evaluador**

<p><b>Sofía Gandul González</b>          Evaluadora Componente de Carácter Jurídico  <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A</b>  <i>Sofía Gandul</i></p>	<p><b>Edgard Hernán Rodríguez Ariza</b>          Evaluador Componente de Carácter Financiero  <b>Asesor Experto Sec. General ANIM</b>  </p>	<p><b>Ing. Carolina Calderón Jiménez</b>          Evaluadora Componente Técnico  <b>Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</b>  </p>
<p><b>Arquitecta María Alejandra Ardila Falkonerth</b>          Evaluadora Componente Técnico  <b>Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</b>  <i>María Alejandra Ardila</i></p>	<p><b>Arq. Karol Giovanni Pérez Cuestas</b>          Evaluador Componente Técnico  <b>Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</b>  </p>	<p><b>Abog. Marcos f Hernández Vergara</b>          Evaluador Componente técnico  <b>Contratista Subdirección de Estructuración ANIM</b>  </p>



## ANEXO 1. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN REQUISITOS DE CARÁCTER JURÍDICO

**POSTULANTE 1: CONSORCIO DNP BOGOTA 2024 (Integrado por WILLIAM CARDONA OLMOS con el 50% de participación y CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. con el 50% de participación)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	2-3	X			<p>Representado por <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.</p> <p>El postulante en el término de traslado subsanó cargando los documentos en el aplicativo indicado y aportando de esta manera la carta de presentación de la postulación de manera completa y de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de soporte y con el respectivo aval del Ingeniero Civil <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441 con T.P. 25202113016CND.</p>
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	18	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación		X			<p>El postulante en el término de traslado subsanó cargando los documentos en el aplicativo indicado y aportando de esta manera la carta de presentación de la postulación de manera completa y de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de soporte y con el respectivo aval del Ingeniero Civil <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441 con T.P. 25202113016CND.</p> <p>Certificado expedido el 17 de julio de 2024, con el código CVAD-2024-2862157 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.</p>
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	16-17	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 19 de julio del 2024, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>WILLIAM CARDONA OLMOS con el 50% de participación.</b></li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>2. CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S. con el 50% de participación</p> <p>LIDER: WILLIAM CARDONA OLMOS con el 50% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	6-15	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100334100</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y al PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FC PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>El postulante en el término de traslado subsanó aportando la garantía de seriedad de la oferta amparando correctamente el riesgo.</p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> </ol>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$\$1.136.854.581,6)</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aportó recibo electrónico de pago No. 1968115795.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	32-35	X			<p><b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.</p> <p>Cámara de Comercio de Ibagué</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: 8ntXpzY8q.</p> <p>Aporta la cédula de ciudadanía de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	36-41	X			<p><b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT: 900.584.208-5</b></p> <p>Cámara de Comercio de Ibagué</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 17 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: KgiPVb7ngU</p> <p>Representante Legal: <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	42-46	X			<p>Certificado suscrito por <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441.</p>
	47-49	X			<p>Certificado suscrito por <b>VIVITZA MARYURI GONZALEZ CALDAS</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.363.692, con T.P. No. 206209-T, en su calidad de Revisora Fiscal de la sociedad.</p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	369-572	X			<p>Se logró evidenciar que <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> aportó el certificado del RUP del 16 de julio del 2024. Realizando la renovación el 15 de abril 2024.</p> <p>Se logró evidenciar que el <b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.</b>, aportó el certificado del RUP del 15 de julio de 2024. Realizando la renovación el 22 de abril de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	22-25  26-31	X			El postulante en el término de traslado subsanó cargando los documentos en el aplicativo indicado y aportando:  <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> Allega copia RUT con Número de formulario 14952149555, del 4 de julio de 2024.  <b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.</b> , allega copia RUT con Número de formulario 14858981461, del 4 de julio de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	75-76	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades integrantes del consorcio no se encuentran reportadas en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	72-74	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, del 17 de julio de 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT: 900.584.208-5</b> , del 17 de julio de 2024.  La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113, del 17 de julio de 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	69-71	X			La certificación de antecedentes fiscales de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, del 17 de julio de 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de <b>CDC INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.- NIT: 900.584.208-5</b> , del 17 de julio de 2024.  La certificación de antecedentes fiscales de <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b> ,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113, del 17 de julio de 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	78-79	X			La certificación de antecedentes judiciales de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, del 17 de julio de 2024.  La certificación de antecedentes judiciales de <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113, del 17 de julio de 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	80-81	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, del 17 de julio de 2024.  La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas <b>DIANA PATRICIA ROPERO PAVA</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.759.113, del 17 de julio de 2024.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	50-53	X			Documento suscrito el 24 de julio de 2024, por <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, en su calidad de representante legal del Consorcio.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	62-63	X			Documento suscrito el 24 de julio de 2024, por <b>WILLIAM CARDONA OLMOS</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.958.441, en su calidad de representante legal del Consorcio.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>				
<b>OBSERVACIONES:</b>					

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
1.	El postulante subsanó dentro del término de traslado del informe preliminar de evaluación aportando el documento en el que consta el respectivo aval y que contenga la información establecida en el formulario No.1.				
2.	El postulante subsanó dentro del término de traslado del informe de evaluación allegando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.				
3.	El postulante subsanó aportando los Registros Únicos Tributarios con fecha visible de la sociedad que conformar la estructura plural.				

**POSTULANTE 2: CONSORCIO VICTORIA (Integra por PROMACO INGENIERIA S.A.S., con el 33% de participación, INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S., con el 33% de participación, y LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA con el 34% de participación)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	43-46	X			Representado por <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916  <b>AVAL: JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916 y T.P 19202-084485.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	47	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	48-49	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916 y T.P 19202-084485.  Certificado expedido el 14 de julio del 2024, con el código CVAD-2024-2856923 del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	29-31	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 16 de julio del 2024, integrado por: 1. <b>PROMACO INGENIERIA S.A.S, con 33% de participación.</b> 2. <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S, con 33% de participación.</b>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>3. LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA, con 34%</p> <p>LIDER: LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA, con 34% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	51-53	X			<p>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. 21-45-101451785</p> <p>EXPEDIDA POR SEGUROS DEL ESTADO S.A</p> <p>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</p> <p>AMPAROS: La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C.</li> </ol>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p><b>AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$ 1.136.854.582)</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante CONSORCIO LA VICTORIA aportó recibo de pago No. 35115990</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	3-11	X			<p><b>PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 27 de junio del 2024.</p> <p>Código de verificación: B2407907be9e1</p> <p>Representante Legal: <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
	14-21	X			<p><b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.- NIT: 901.788.291-7</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 4 de julio de 2024.</p> <p>Código de verificación: B2410941971E9D.</p> <p>Representante Legal: <b>LAURA MILLAN PRIETO</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p> <p>El postulante aportó la cédula de ciudadanía de <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.388.262.</p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 8 de julio de 2024.</p> <p>Código de verificación: 3440718332662E.</p>
	23-26	X			
	34-37	X			<p>Certificado suscrito por <b>LUIS EDUARDO CUESTA PATIÑO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 186.600 y la T.P. 9237 – T, en su calidad de Revisor fiscal de la sociedad <b>PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2</b></p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	39	X			<p>Certificado suscrito por <b>LAURA MILLAN PRIETO</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, en su calidad de representante legal de <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.- NIT: 901.788.291-7.</b></p>
	41	X			

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Certificado suscrito por <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.388.262.
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	454-516	X			Se logró evidenciar que el postulante <b>PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2</b> aportó el certificado del RUP del 27 de junio de 2024. Realizando la renovación el 1 de abril de 2024.
	518 -580	X			Se logró evidenciar que el postulante <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.</b> , aportó el certificado del RUP del 4 de julio de 2024. Realizando la inscripción el 14 de marzo de 2024.
	582- 615	X			Se logró evidenciar que el postulante <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b> , aportó el certificado del RUP del 8 de julio de 2024, Realizando la renovación el 27 de marzo del 2024.
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	56-59	X			Allega copia RUT <b>PROMACO INGENIERIA S.A.S.</b> , con Número de formulario 141060282992 expedido el 11 de julio de 2024.
	61-63	X			Allega copia RUT de <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.</b> , con Número de formulario 141064209327 expedido el 19 de julio de 2024.
	65-67	X			Allega copia RUT de <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b> , con numero de formulario 141063697520 expedido el 18 de julio de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	99-103	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.</b> , y <b>PROMACO INGENIERIA S.A.S.</b> , y el Señor <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b> , no se encuentran reportes en el sistema.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>	81, 83, 89 y 94	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2</b>, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LAURA MILLAN PRIETO</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.388.262, del 16 de julio de 2024.</p> <p>El postulante en el término de traslado, subsanó, aportando el certificado de la sociedad <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.- NIT: 901.788.291-7</b>.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	80, 82, 87, 88 y 93	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>PROMACO INGENIERIA NIT: 900.036.946-2</b>, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>LAURA MILLAN PRIETO</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.- NIT: 901.788.291-7</b>, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b>,</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.388.262, del 16 de julio de 2024.
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	84, 90 y 95	X			La certificación de antecedentes judiciales de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916, es del 16 de julio de 2024.  La certificación de antecedentes judiciales de <b>LAURA MILLAN PRIETO</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, es del 16 de julio de 2024.  La certificación de antecedentes judiciales de <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.388.262, del 16 de julio de 2024.
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	85, 91 y 96	X			La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916, es del 16 de julio de 2024.  La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>LAURA MILLAN PRIETO</b> , identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.015.446.328, es del 16 de julio de 2024.  La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.388.262, del 16 de julio de 2024.
Formulario No. 7 Compromiso de confidencialidad	105-108	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916 en su calidad de representante legal de la sociedad.
Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	110-112	X			El postulante en el término de traslado subsanó, aportarlo en su integralidad el Formulario No. 8 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional. Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por <b>JUAN ALEJANDRO CARLOS ALBERTO RIVERA PINILLA</b> ,

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPL E		SUBSANA R	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					identificado con la cédula de ciudadanía No. 76.323.916 en su calidad de representante legal de la sociedad.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM.</b>
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>				<b>CUMPLE</b>	
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante subsanó aportando el certificado de antecedentes disciplinarios de la sociedad <b>INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S.-</b> NIT: 901.788.291-7.</li> <li>2. El postulante subsanó aportando el documento completo de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional.</li> </ol>					

**POSTULANTE 3: MIA GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.**

<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>RECHAZADO</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante en el término subsanó, aportando el Registro Único Tributario vigente.</li> <li>2. El postulante en el término subsanó, aportando el certificado de antecedentes de la procuraduría de representante legal de la sociedad vigente.</li> <li>3. El postulante en el término subsanó, aportando el certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la sociedad.</li> <li>4. El postulante en el término de traslado <b>NO</b> aportó el pantallazo de la sociedad <b>AGOPLA S.A.S. EN REORGANIZACIÓN</b>, como constancia de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas. Documento solicitado por el comité evaluador en el informe preliminar de evaluación, por ser esta sociedad integrante del grupo empresarial, lo anterior, teniendo en cuenta que en la postulación se aportaron documentos de acreditación de experiencia en el componente técnico.</li> </ol>	

**POSTULANTE 4: CONSORCIO AMA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN (Integrada por INGENIERIA COLOMBIANA MONTERUBIO S.A.S., con el 40% de participación, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, con el 30% de participación y ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S., con el 30% de participación)**

<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>	<b>RECHAZADO</b>
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante en el término de traslado subsanó, aportando la Carta de presentación de la postulación en la que consta el <b>AVAL</b> de un Ingeniero Civil o Arquitecto.</li> <li>2. El postulante en el término de traslado subsanó, aportando el respectivo recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.</li> <li>3. El postulante en el término de traslado subsanó, aportando el RUT del <b>ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA</b></li> </ol>	



4. El postulante en el término de traslado subsanó, aportando el RUT de la ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA con una fecha vigente.
5. El postulante en el término de traslado subsanó aportando de cada uno de los integrantes de la estructura plural los pantallazos como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de ninguno de los integrantes que hace parte de la estructura plural.
6. El postulante en el término de traslado NO aportó el RUT de ARQUITECTURA, CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.
7. El postulante en el término de traslado NO aportó el certificado de existencia y representación legal de La ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA debe entregar de acuerdo con lo dispuesto en el acápite de capacidad jurídica el cual al tenor señala: *Para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano (...)* **Las expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección. en el cual se deberá certificar que su término de duración no es inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones. Adicionalmente Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.**

**POSTULANTE 5: UNIÓN TEMPORAL SOLINOFF CORP S.A.S. & COTEL S.A.S. (integrado por SOLINOFF CORPORATION S.A.S. con el 67% y COTEL S.A.S. con el 33%)**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN	RECHAZADO
<b>OBSERVACIONES:</b>	
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante en el término de traslado aportó acta de conformación de la estructura plural con una fecha posterior al cierre del proceso.</li> <li>2. El postulante en el término de traslado subsanó, aportando la garantía de seriedad de la oferta con los amparos exigidos de conformidad a lo establecido en el Documento Técnico de Soporte.</li> </ol>	

**POSTULANTE 6: CONSORCIO OFINADE 06 (Integrado por CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. con el 50% de participación, y CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. con el 50% de participación)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	29-33	X			Representado por <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186  <b>AVAL: ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, y T.P. 25202143351 CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	24-25	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	36-37	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el ingeniero civil <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, y T.P. 25202143351CND.  Certificado expedido el 12 de julio del 2024, CVAD-2024-2855540.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	20-22	X			Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 16 de julio del 2024, integrado por:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. <b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.</b> con el 50% de participación, y</li> <li>2. <b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> con el 50% de participación.</li> </ol> <b>LIDER: CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S., con el 50% de participación.</b>
Garantía de Seriedad de la Postulación	39-40	X			<b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. CBC-100058333.</b>  <b>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</b>  <b>BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM.</b>  No aparece como beneficiario el <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b> . Por lo anterior, en el término de traslado el postulante deberá aportar la garantía de seriedad de la postulación de conformidad a lo establecido a Documento Técnico de Soporte.  <b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</li> <li>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</li> <li>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</li> </ul> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$1.136.854.582)</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante en el término del traslado del informe preliminar de evaluación aportó recibo de pago No. 270152931.</p> <p>El postulante en el término de traslado subsanó, allegando la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos, con los beneficiarios/asegurados y el recibo de pago de conformidad a lo establecido, en el Documento Técnico de Soporte.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p> <p>El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.</p>	2-10	X			<p><b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. NIT. 830.089.986-0</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 3 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: B2409897B4456B</p> <p>Representante Legal: <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	11-18	X			<p><b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.552.523-7</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 10 de julio del 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>Código de verificación: B24135080A8775.</p> <p>Representante Legal: <b>LUIS MOLINAS MALLEUZARATE</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	27	X			<p>Certificado suscrito por <b>GERMAN ROMERO GARZÓN</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.826.630 y T.P. No. 114350-T, en su calidad de revisor fiscal de la sociedad, y por <b>LUIS MOLINAS MALLEUZARATE</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757 y por <b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> NIT: 901.552.523-7</p>
	28	X			<p>Certificado suscrito por <b>ANGYE BALLESTEROS</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.298.818 y T.P. 136430-7 en su calidad de revisor fiscal, y por <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, en su calidad de Representante Legal, de la sociedad <b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S.</b></p>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	586-615				<p>Se logró evidenciar que <b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS</b> aportó el certificado del RUP del 9 de julio. Realizando la renovación el 2 de mayo de 2024.</p>
	52-585	X			<p>Se logró evidenciar que <b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S.</b> aportó el certificado del RUP del 10 de julio de 2024. Realizando la renovación el 16 de abril de 2024.</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	42-46	X			El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó, aportando la copia del RUT con Número de formulario 141065927571 expedido el 24 de julio de 2024, de la sociedad CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.552.523-7.
	47-50				El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó, aportando la copia del RUT de la sociedad CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S., con Número de formulario 141092018495 expedido el 3 de agosto de 2024.
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	635-636	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que las sociedades CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.552.523-7, y CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. NIT. 830.089.986-0, no se encuentran reportes en el sistema.
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.	617- 620	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.552.523-7</b>, del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LUIS MOLINAS MALLEUZARATE</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757., 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CONSTRUCCIONES</b></p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<b>MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. NIT. 830.089.986-0</b> , es del 16 de julio de 2024.
Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.	622-625	X			<p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S. NIT: 901.552.523-7</b>, del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>LUIS MOLINAS MALLEUZARATE</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757, 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S. NIT. 830.089.986-0</b>, es del 16 de julio de 2024</p>
Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.	627-630	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de, 16 de julio de 2024.</p>
Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.	632-633	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, es del 16 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas <b>LUIS MOLINAS MALLEUZARATE</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.471.757, es del 16 de julio de 2024.</p>
Formulario No. 8 Compromiso de confidencialidad	638-640	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, en su calidad

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 9 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	642-643	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por <b>ANDRÉS FELIPE SANTOS BOTERO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.088.186, en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>				<b>CUMPLE</b>	
<b>OBSERVACIONES:</b>					
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó la garantía de seriedad de la oferta con la totalidad de amparos, con los beneficiarios/asegurados y el recibo de pago de conformidad a lo establecido, en el Documento Técnico de Soporte</li> <li>2. El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación aportó el RUT de las sociedades integrantes de la estructura plural con una fecha vigente.</li> </ol>					

**POSTULANTE 7: CONSORCIO RIIT (Integrado por ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., con el 50% de participación y INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA S.A.S., con el 50% de participación)**

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
Carta de presentación de la postulación.	40-43	X			Representado por <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740  <b>AVAL: JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, y T.P. 2570014522CND.
Copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la postulación.	44	X			Aporta la cédula de ciudadanía de <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740.
Copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de quien avala la postulación	45-46	X			La Carta de Presentación de la postulación es avalada por el arquitecto <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, y T.P. 2570014522CND.

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					Certificado expedido el 15 de julio del 2024, E667465.
Acta de conformación del Consorcio o Unión Temporal.	36-38	X			<p>Documento de constitución de la respectiva Estructura Plural suscrito el 10 de julio del 2024, integrado por:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S.</b>, con el 50% de participación.</li> <li><b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S.</b>, con el 50% de participación</li> </ol> <p><b>LIDER:</b> <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S.</b>, con el 50% de participación.</p>
Garantía de Seriedad de la Postulación	48-58	X			<p><b>PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO No. NB-100332560</b></p> <p><b>EXPEDIDA POR SEGUROS MUNDIAL</b></p> <p><b>BENEFICIARIO:</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b></p> <p><b>AMPAROS:</b> La Garantía de Seriedad ampara correctamente el riesgo exigido:</p> <p>Verificada la Garantía de Seriedad de la Postulación, se puede evidenciar que se estén amparando la totalidad de eventos señalados en el numeral 5.1.4 Garantía de Seriedad de la Postulación del Documento Técnico de Soporte, los cuales son:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.</li> <li>La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la</li> </ol>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					<p>suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.</p> <p>c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.</p> <p>d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV - PAM y PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. PAD DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN</b>, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p><b>VALOR ASEGURADO:</b> La Garantía de Seriedad es equivalente al % del valor total del presupuesto Estimado del proceso de selección establecido en el Documento Técnico de Soporte. (\$\$1.136.854.581,6)</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La Garantía de Seriedad cumple la vigencia de los 4 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.</p> <p><b>PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:</b> La garantía de seriedad de la postulación relaciona los integrantes del postulante plural y el porcentaje de participación de cada uno.</p> <p><b>RECIBO DE PAGO:</b> El postulante aportó recibo de caja No. 50149445 de pago.</p>
<p>Certificado de existencia y representación legal, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha señalada para la finalización del término para presentar la postulación.</p> <p>La duración de la sociedad no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y un (1) año más</p>	5-13	X			<p><b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 8 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: 124073932ª24C6</p>



DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
El objeto social incluye actividades relacionadas con el objeto a contratar.					<p>Representante Legal: <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida.</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
	14-25	X			<p><b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6</b></p> <p>Cámara de Comercio de Bogotá.</p> <p>El certificado de Existencia y Representación Legal es del 16 de julio del 2024.</p> <p>Código de verificación: B24166390A7DC5.</p> <p>Representante Legal: <b>HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479.</p> <p><b>VIGENCIA:</b> La duración de la sociedad es indefinida</p> <p><b>OBJETO:</b> Relacionado con las actividades del objeto del presente proceso de selección.</p> <p>El representante se encuentra facultado para comprometer a la sociedad.</p>
Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.	27-30	X			<p>Certificado suscrito por <b>HERNAN YEPES VALDERRAMA</b>, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.298.818 y T.P. 5004-T en su calidad de revisor fiscal de la sociedad <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9.</b></p>
	31-34	X			<p>Certificado suscrito por <b>NIDIA SUSANA MARTINEZ MARTINEZ</b>, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.702.551 y T.P. No. 176440-T, en su calidad de revisora</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
					fiscal de la sociedad <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6.</b>
Certificado de inscripción al RUP, vigente y en firme. En el caso de postulantes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito. El certificado del RUP deberá haber sido expedido máximo treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección del contratista.	71-83  84-154	X			Se logró evidenciar que el postulante <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9</b> aportó el certificado del RUP del 8 de julio de 2024. Realizando la renovación el 23 de abril de 2024.  Se logró evidenciar que el postulante <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6</b> aportó el certificado del RUP del 8 de julio. Realizando la renovación el 23 de abril de 2024.
Registro Único Tributario con fecha de expedición no superior a 30 días de cierre del proceso.	61-65  66-70	X			El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó, aportando la copia del RUT con Número de formulario 14843611701 expedido el 24 de julio del 2024, de la sociedad <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9.</b>  El postulante en el término de traslado del informe preliminar de evaluación subsanó, aportando la copia del RUT con Número de formulario 14920307073 expedido el 2 de agosto 2024, de la sociedad <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6.</b>
Pantallazo como constancia evidenciando que no se encuentre reportado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas.	171-173	X			Una vez verificado en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, se logró evidenciar que la sociedad no se encuentran reportes en el sistema para las sociedades <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6</b> y <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9.</b>
Certificado de antecedentes disciplinarios de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días	159- 162	X			La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
<p>calendario anterior a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Procuraduría General de la Nación.</p>					<p>ciudadanía No. 19.343.740, es del 10 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9</b>, es del 17 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479, 18 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes disciplinarios de <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6</b>, del 18 de julio de 2024.</p>
<p>Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona natural, jurídica y del representante legal de la misma con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Contraloría General de la República.</p>	167-170	X			<p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, es del 10 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S., NIT. 800.086.581-9</b>, es del 17 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479, 18 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes fiscales de <b>INGENIERIA IT&amp;T DE COLOMBIA S.A.S., NIT: 800.134.187-6</b>, del 18 de julio de 2024.</p>
<p>Antecedentes judiciales de la respectiva persona natural y/o representante legal, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, expedido por la Policía Nacional de Colombia.</p>	164-165	X			<p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740, es del 10 de julio de 2024.</p> <p>La certificación de antecedentes judiciales de <b>HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO</b>, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479, 18 de julio de 2024.</p>
<p>Certificado de la Policía Nacional de Colombia, con una expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la</p>	175-176	X			<p>La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas de <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b>, identificado con la</p>

DOCUMENTO	FOLIO (S)	CUMPLE		SUBSANAR	OBSERVACIONES
		SI	NO		
fecha de finalización del término para la presentación de la postulación, de encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia.					cédula de ciudadanía No. 19.343.740, es del 10 de julio de 2024.  La certificación de Registro Nacional de Medidas Correctivas <b>HUGO ENRIQUE ORTIZ CAMARGO</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.449.479, 18 de julio de 2024.
Formulario No. 8 Compromiso de confidencialidad	177-181	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740 en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Formulario No. 9 Documento de prevención de Selección Adversa del Riesgo Reputacional	183-185	X			Documento suscrito el 24 de julio del 2024, por <b>JUAN CARLOS ROJAS IRAGORRI</b> , identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.343.740 en su calidad de representante legal de la estructura plural.
Concentración de Contratos		X			Verificado, se evidencia por parte de <b>FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.</b> que el postulante no se encuentra inmerso en causal de concentración de contratos, con contratos suscritos con los Patrimonios Autónomos instruidos por la <b>ANIM</b> .
<b>RESULTADO DE LA EVALUACIÓN</b>		<b>CUMPLE</b>			
<b>OBSERVACIONES:</b>					
1. El postulante en el término de traslado subsanó, aportando el RUT de la sociedad <b>ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS S.A.S.</b> , con una fecha vigente.					

ANEXO 2. INFORME FINAL DE EVALUACION  
COMPONENTE TÉCNICO  
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 6 DEL 2024

#	Proponente	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMMLV según RUP	Folio	SMMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)	Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado	OBSERVACIÓN		
										Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra									Consultoría	Obra
1	CONSORCIO DNP BOGOTA 2024 (WILLIAM CARDONA OLMOS Líder 50% y CDC INGENIERIA Y ARQUITECTUR A SAS 50%)	Nit. 79.958,441-4 (Pág. 22)	Contrato de Consultoría C2-002-2013	Consultoría para la elaboración de los estudios y diseños y proyecto para el mejoramiento, mantenimiento, aplicación, adecuación, construcción y/o reconstrucción de la institución educativa San Antonio de Padua del Municipio de Timbio, Cauca.	MUNICIPIO DE TIMBIO	PÚBLICO	WILLIAM CARDONA OLMOS	CINDY PATRICIA MERA ERAZO. Secretaria de Planeación e Infraestructura.	Número de Consecutivo RUP: 32 (Pág 91) Cumple	25/07/2013	30/10/2013	100,0%	\$ 69.999.342	\$ 69.999.342		118,74	118,74	91								De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE se debe certificar el área diseñada cubierta por favor aclarar la certificación allegada a folio 86	Allegar documento que aclare el área diseñada efectivamente cubierta de conformidad con el contenido de la certificación allegada a folio 86	Si bien el interesado aporta plano éste no certifica de manera clara que en el marco del contrato sean las áreas finalmente intervenidas para el componente de estudios y diseños, lo cual no se tiene en cuenta para efecto de la subsanación. Además el plano presenta una superposición de imágenes que no corresponden a la estructura del mismo.	CUMPLE	HABILITADO	PROPUESTA ECONÓMICA INCOMPLETA CELDA EN CEROS Y DESCUENTO RESTANDO FOLIOS 269-295		
		Nit. 79.958,441-4 (Pág. 22) Y Nit. 900.584.208-5 (Pág. 26)	Contrato de Obra Pública No. 0701 de 18 de Febrero de 2019	Construcción, ampliación, mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de las instituciones educativas de la zona rural y zona urbana en el municipio de Ibagué, incluye la revisión y ajuste a estudios técnicos y diseños.	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	PÚBLICO	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS 2019 (WILLIAM CARDONA OLMOS (20%) Y CDC INGENIERIA Y ARQUITECTUR A SAS(79%))	CARLOS HERNANDO DÍAZ BOTERO. Profesor Universitario - Secretaria de Educación Municipal Supervisor	Número de Consecutivo RUP: 195 (Pág 102-110) Cumple	12/02/2019	15/12/2019	99,0%	\$ 367.600.520	\$ 363.924.515		443,90	443,85	102	439,46		4.844,09	4.844,09	4.795,65	0,00	1. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE se debe certificar experiencia en la ejecución de DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS o ARQUITECTONICOS, la certificación allegada a folio 93 solo refiere la actividad de revisión y ajuste a estudios técnico y diseños lo cual no cumple con las actividades requeridas para la acreditación del componente de Consultoría favor aclarar la certificación allegada 2. El Valor del Contrato ejecutado en SMMMLV relacionado en el en el FORMULARIO NO 3 debe ser coherente con el valor de los estudios técnicos y de diseño discriminados en la certificación aportada. Verificar el valor del contrato en SMMMLV afectado por el porcentaje de participación.	1. De conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE debe allegar documento de aclaración o certificación que acredite experiencia en la ejecución de DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS o ARQUITECTONICOS. 2. Debe ajustarse los valores y el número de SMMMLV dispuesto en el formulario No. 3 en relación al contrato allegado a folio 93	1. Allega certificación de la Alcaldía de Ibague en donde dispone los alcances de las actividades y el metraje de área intervenida para el componente de estudios y diseños. 2. Se aclara los SMMMLV para cálculo de la experiencia de acuerdo a la respuesta de la observación del interesado.						
		Nit. 79.958,441-4 (Pág. 22)	Contrato de Obra No. 058 del 28 de marzo de 2011	Construcción de la segunda etapa de la Unidad Intermedia de Salud de los barrios del sur en el municipio de Ibague Departamento del Tolima.	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	PÚBLICO	WILLIAM CARDONA OLMOS	DIANA ELIZABETH GAITAN VILLAMARIN Gerente USI E.S.E. Y GUILLERMO ANDRES CAMACHO O. RL Consultoría Estructural y de Construcción CEYCO SAS Interventor	Número de Consecutivo RUP: 006 (Pág 133-141) Cumple	7/04/2011	8/08/2012	100,0%	\$ 3.978.496.918		7020,46	7020,46	133																
		Nit. 79.958,441-4 (Pág. 22)	Contrato No. 097 de 2019	Adecuación de las Instalaciones Físicas del palacio municipal "Tobias Hernández Rojas" del Municipio de Cauqueza Departamento del Tolima	MUNICIPIO DE CAQUEZA	PÚBLICO	WILLIAM CARDONA OLMOS	MARILYN JOHANA VERGARA FORERO- Secretaria de Gobierno y Desarrollo Institucional	Número de Consecutivo RUP: 210 (Pág 162) Cumple	28/06/2019	7/12/2020	50,0%	\$ 2.979.655.665		\$ 1.489.827.832	3394,45	3394,44	162									De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE se debe certificar el área diseñada cubierta por favor aclarar la certificación allegada a folio 143	Allegar documento que aclare el área diseñada efectivamente cubierta de conformidad con el contenido de la certificación allegada a folio 143				Se toma para acreditación de área componente consultoría la aclaración del contrato suscrito con la alcaldía de Ibague con lo cual cumple con el requerimiento.	
		Nit. 79.958,441-4 (Pág. 22) Y Nit. 900.584.208-5 (Pág. 26)	Contrato No. 1992 de 31 de agosto de 2018	Construcción de la Infraestructura Física de las Instituciones Educativas Según los Grupos se relacionan a continuación: Grupo 1: Institución Educativa Ciudad Arkala sede principal y xxx Grupo 2: Institución Educativa Ciudad de Ibague sede principal en el Municipio de Ibague Tolima (Incluye la actualización de todos los estudios técnicos y diseños, así como el trámite de la correspondiente licencia de construcción y demás permisos necesarios para la ejecución de la obra)	ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE	PÚBLICO	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA 2018 GRUPO 2	CARLOS HERNANDO DÍAZ BOTERO. Profesor Universitario - Secretaria de Educación Municipal Supervisor	Número de Consecutivo RUP: 028 (Pág 184) Cumple	31/08/2018	26/06/2020	99,0%	\$ 4.227.700.000		\$ 4.113.229.086	4816,23	4816,22	184															
												439			11706			4.795,65			6.971,69												

ANEXO 2. INFORME FINAL DE EVALUACION  
COMPONENTE TÉCNICO  
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 6 DEL 2024

#	Proponente	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMMLV según RUP			SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado	OBSERVACIÓN	
										Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra		Folio	Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra										
2	CONSORCIO LA VICTORIA (PROMACO INGENIERIA SAS 33%, INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB SAS 33% Y LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA Líder 34%)	Nit. 901,788,291-7 (Pág. 14-21)	Contrato de consultoría No. 252 de 2014	Realizar los estudios ,diseños y trámites necesarios para las adecuaciones de tres (3) sedes de las Direcciones Territoriales de Bolívar, Cundinamarca y valle del Cauca del Ministerio del trabajo, de conformidad con el pliego de condiciones definitivo y la propuesta presentada documentos que forman parte integral del presente contrato	MINISTERIO DEL TRABAJO	PÚBLICO	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S A TRAVEZ DE HACER DE COLOMBIA SAS (ver folio 667 composición accionaria inversiones y construcciones TB)	MARTHA ELENA DÍAZ MORENO DÍAZ MORENO Secretaria general Ministerio del trabajo	Número de consecutivo RUP: 80 (Pág 543)		14/05/2014	11/11/2014	100,0%	\$ 458.401.870	\$ 458.401.870		744,16	744,15	543	744,16			5.176,00	5.176,00		5.176,00	0,00	NO CUMPLE SUBSANAR				CUMPLE	HABILITADO	PROPUESTA ECONOMICA INCOMPLETA DESCUENTO RESTANDO FOLIO 704-732
		Nit. 901,788,291-7 (Pág. 14-21)	Contrato de consultoría No. 000539 de 2014	Contratar la consultoría para elaborar el proyecto de diseño arquitectónico definitivo, contratar los estudios técnicos y demás trámites necesarios para la construcción y adecuación de espacios físicos e infraestructura en el presio ubicado en el municipio El Rosal, departameto de cundinamarca, con el fin de proteger el bien propiedad del Min TOC	MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	PÚBLICO	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S A TRAVEZ DE HACER DE COLOMBIA (ver folio 667 composición accionaria inversiones y construcciones TB)	ANGIE JOHANNA REYES TOVAR Coordinadora Grupo de Contratación HUGO ARMANDO PEREZ BALLESTEROS Subdirector Administrativo de Gestión Humana Supervisor del contrato 000539/2014	Número de consecutivo RUP: 81 (Pág 543)		21/10/2014	31/12/2014	100,0%	\$ 299.197.125	\$ 299.197.125		485,71	485,70	543	485,71	-0,01	2.625,00	2.625,00		2.625,00	0,00								
		Nit. 901,788,291-7 (Pág. 14-21)	Contrato de obra No. 034-2014 de 2014	Realizar la construcción de los Despachos Judiciales de Raminiquí-Boyacá	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	PÚBLICO	CONSORCIO HG (HACER DE COLOMBIA LTDA 50%)	IVAN DARIO CELY BARAJAS Unidad de Infraestructura Física Director	Número consecutivo RUP: 95 (547)		22/09/2014	31/12/2015	50,0%	\$ 3.906.366.697		\$ 1.953.183.349	6062,49	6062,49	547			3031,25	2.500,00		2.500,00	1.250,00								
		NIT. 900,036,946-2 PROMACO INGENIERIA S.A.S (Pág. 3-11) NIT. 901,788,291-7 INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S (Pág.1 3-21)	Contrato de obra No. 1.001-2021 del 14 de julio de 2021	Ejecutar obras de adecuaciones locativas en el segundo piso y demás áreas de influencia del edificio San Agustín ubicado en la carrera8 No. 6C-38 de la ciudad de Bogotá D.C., propiedad de la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, bajo la modalidad de precios unitarios fijos.	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICA	PÚBLICO	PROMACO INGENIERIA S.A.S 50% INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES TB S.A.S 20% TOTAL: 70%	SONIA LILIANA ROJAS ACEVEDO Coordinadora Grupo de Licitaciones y Procesos Especiales	Número consecutivo RUP: 127 (565)		23/07/2021	31/02/2022	70,0%	\$ 5.922.461.074		\$ 4.145.722.752	5922,46	5922,46	565			4145,72	3.400,00		3.400,00	2.380,00								
		NIT 18,388,262-4 LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA (Pág. 23-26)	Contrato de obra No. 132-2014 de 2015	Continuar con la adquisición , construcción adecuación y dotación de sedes, salas de audiencias, y espacios complementarios para la implementación del símea oral de los juzgados civiles y de familia a nivel nacional- grupo 4 región centro	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	PÚBLICO	CONSORCIO MONTEVERDE (LUIS FERNANDO TAMAYO PERALTA 35%)	CELINEA ORÓSTEGUI DE JIMÉNEZ Nacion-Consejo Superior de la Judicatura	Número consecutivo RUP: 38 (602)		7/12/2015	28/02/2017	35,0%	\$ 7.200.669.033		\$ 7.200.669.033	9760,60	9760,60	602			3416,21	759,40		759,40	265,79	1. Debe ajustar en el formato el área construida cubierta según el folio 398 es de 759,4 m2 y afectarlo por el porcentaje de participación del que represente el consorcio la Victoria.		1. Debe ajustar el FORMULARIO No. 3	Allega formulario No. 3 con el ajuste del área frente al contrato allegado a folio 398				
													1230	10593			7.801,00	3.895,79																

ANEXO 2. INFORME FINAL DE EVALUACION  
COMPONENTE TÉCNICO  
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 6 DEL 2024

#	Proponente	No. Consecutivo RUP/NIT	folio 45	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado	OBSERVACIÓN									
										Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra																
3	MIA GRUPO EMPRESARIAL SAS	Nit. 901.415.289-1 (Pág. 26)	Contrato de Obra Folio 45	El Contratista se obliga a realizar y entregar al Contratante la Adecuación y Remodelación de oficinas, mantenimiento e instalación y elementos no estructurales fachas exterior y sistemas de seguridad y acceso, incluyendo estudios y diseños del edificio Restrepo Ubicado en la ciudad de Bogotá, de conformidad con las especificaciones técnicas de Contratante y las especificaciones ofrecidas por el contratista, de acuerdo al Anexo 1.	COLPATRIA MULTIBANCA	PRIVADA	ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	Cesar Augusto Cortes Castaño, Apoderado Banco Colpatría Multibanca Colpatría SAS	Número de Consecutivo RUP: 10 (Pág 335) Cumple	2/03/2013	10/07/2013	100,0%	\$ 158.340.000	\$ 158.340.000		268,60	1751,19	335	268,60			9.742,65	9.742,65		9.742,65																
		Nit. 901.415.289-1 (Pág. 26)	Contrato de Obra No. 179-144-2013	Llevar acabo por el sistema de Precios Unitarios Fijos sin formula de reajuste, el diseño, la restauración, ampliación y acondicionamiento de la sede de la Procuraduría Regional de Santander y Provincia de Bucaramanga Ubicada en la calle 37 No. 12-02/04/08 y Carrera 12 # 37-09 en la ciudad de Bucaramanga (Santander) bajo la modalidad llave en mano.	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PÚBLICA	CONSORCIO ALFA 09 (ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS 90% Y PROEZA CONSULTORES SAS 10%)	Ana Maria Silva Escobar, Oficina Jurídica	Número de Consecutivo RUP: 22 (Pág 347) Cumple	20/11/2013	15/04/2015	90,0%	\$ 1.150.254.551	\$ 37.967.078	\$ 1.112.287.473	58,92	3315,50	347	53			1.200,00	1.200,00		1.080,00																
		Nit. 901.415.289-1 (Pág. 26)	Contrato No. PAF-EUC-018-2015	Revisión, ajuste y complementación de estudios y diseños y construcción y puesta en funcionamiento de la Etapa 2 de la institución educativa Rodrigo Lara Bonilla Ubicados en la Urbanización Bosques de San Luis en el Municipio de Neiva, Departamento del Huila.	FIDUCIARIA BOGOTÁ (Administrador Fiduciario) - FINDETER	PRIVADA	CONSORCIO MOPRAY 18 (AGOPLA SAS (Antes AYCARDI SAS 90% Y PROEZA CONSULTORES SAS)	Luis Fernando Millan Carreño Gerente Fiduciario Bogotá SA	Número de Consecutivo RUP: 34 (Pág 360) Cumple	4/01/2016	27/12/2017	90,0%	\$ 8.462.993.000			11471,87	11471,86	360			10324,67	7.757,00		7.757,00		6.981,30															
		Nit. 901.415.289-1 (Pág. 26)	No. Contrato 2140684	Ajustes a diseños, implantación y construcción de un centro de desarrollo infantil de 95 niños en los municipios de el Carmen de Chucurí y San Gil en el Departamento de Santander	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE.	PÚBLICA	ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	Luz Stella Trillos Camargo Gerente de Unidad del Área de Seguimiento, Controversias Contractuales y Liquidaciones Subgerencia de Contratación	Número de Consecutivo RUP: 28 (Pág 353) Cumple	7/04/2014	24/10/2015	100,0%	\$ 2.438.656.268	\$ 77.136.736	\$ 2.361.519.532	3784,68	3748,68	353					3.150,00			3.150,00		3.150,00													
		Nit. 901.415.289-1 (Pág. 26)	No. Contrato 2121781	Ajustes a diseños y construcción de 11 aulas y batería sanitaria en la institución educativa Jose Maria Cordoba Sede Liceo Jose Maria Cordoba, Municipio de Rionegro. Antioquia	FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO- FONADE.	PÚBLICA	ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS	Eduardo Chacón Andrade Gerente Unidad Area de Gestión Contractual Subgerencia de Contratación	Número de Consecutivo RUP: 18 (Pág 343) Cumple	30/07/2012	19/02/2014	100,0%	\$ 1.670.257.978	\$ 22.462.226	\$ 1.647.795.752	2711,46	2711,46	343	36	2674,99		1.493,15			1.493,15		1.493,15														
																		358	13000			10.822,65	11.624,45																		

PROPOSTA ECONOMICA INCOMPLETA CELDAS EN CEROS. RESTA EL DESCUENTO FOLIOS 420-433



ANEXO 2. INFORME FINAL DE EVALUACION  
COMPONENTE TÉCNICO  
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 6 DEL 2024

#	Proponente	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado	OBSERVACIÓN	
										Inicio	Fin		TOTAL	Consultoria	Obra				Consultoria	Obra	TOTAL	Consultoria	Obra	Consultoria	Obra								
4	AMA INGENIERIA CONSTRUCCION (INGENIERIA COLOMBIA MONTERUBIO SAS Líder 40%, ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA 30% Y ARQUITECTURA CONSULTORIA E INGENIERIA SAS 30%)	Nit. 901.712.754-9 (Pág. 25)	Contrato de Consultoría No. 20-1010-001251 de 2014	Formulación y Elaboración de los Estudios y Diseños Arquitectónicos y de Ingeniería para La Construcción de 40 ambientes, internado para 262 aprendices, 12 talleres especializados, 1 auditorio y zona administrativa para el centro biotecnológico del Caribe Sena Regional Cesar	Servicio Nacional de Aprendizaje Regional Cesar	PÚBLICA	CONSORCIO AMBIENTES ESCOLARES 2014 (Oscar Enrique Ochoa 70%, Carlos Arturo Vergara 30%)	Orlando Fabian Saavedra Zuleta Director Regional	Número de Consecutivo RUP: 40 (Pág 305) Cumple	21/11/2014	12/02/2015	70,0%	\$ 419.113.220	\$ 419.113.220		650,44	650,44	305	455			18.710,00	18.710,00		13.097,00								
		Nit. 901.437.738-1 (Pág. 24)	Contrato No. 006 de 2022	Contratar la Realización de las Obras de Mantenimiento, Adecuación e Intervención en la Infraestructura del Sector de Bahía Concha, en el Parque Nacional Natural Tayrona	Parques Nacionales Naturales de Colombia	PÚBLICA	CONSORCIO MONTERUBIO (Ingeniería Colombiana Monterubio sas 95% y Elkin Samuel Rubiano 5%)	Patricia Saldaña Perez Jefe de Área Protejida	Número de Consecutivo RUP: 129 (Pág 149) Cumple	1/11/2022	29/12/2023	95,0%	\$ 2.467.298.219	\$ 2.467.298.219	2126,98	2126,98	149		2020,631	7.858,13			7.858,13	0,00	7.465,22	NO CUMPLE SUBSANAR	1. No allega el acta de liquidación del contrato. 2. La certificación allegada a folio No. 334 no señala en el objeto contratado que tipo de infraestructura, lo cual no da cumplimiento a lo solicitado en el DTS.	1. Aportar el acta de liquidación del contrato según lo solicitado en la Nota 1 en el Numeral 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. 2. Teniendo en cuenta el ALCANCE No. 3 al Documento Técnico de Soporte, se solicita aportar documento que aclare la certificación allegada a folio 334, en el sentido de acreditar lo citado en el literal b del numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, el cual quedará de la siguiente manera: b. ACREDITACIÓN COMPONENTE DE OBRA: (1) interesado deberá mediante la presentación de MÁXIMO TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados que acrediten experiencia en la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO Para la validación de este componente el comité evaluador verificará en las certificaciones allegadas los siguientes aspectos: 1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la CONSTRUCCIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE EDIFICACIONES CORPORATIVAS E INSTITUCIONALES DE CARÁCTER PÚBLICO O PRIVADO.	Allega la explicación frente al contenido de áreas y aclaración del desarrollo del objeto del contrato certificado.	NO CUMPLE	Una vez aclaradas las certificaciones y afectados los porcentajes de participación no cumple con el número de SMMLV para el componente de obra solicitado en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, en la Nota 4. De manera individual o sumada los contratos presentados para acreditar el componente de obra deberán tener un valor total de presupuestado igual o superior a OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$745) SMMLV	DESCUENTO SUMADO Y CELDAS DILIGENCIADAS OK FOLIOS 649-662	
		Nit. 901.437.738-1 (Pág. 24)	Contrato No. 243 de 2010	Mejoramiento de la Infraestructura de las Instituciones Educativas Francisco Walter Sede el Hijo del Municipio de Barranca de Upiá, San Isidro de veracruz y del Internado Agrícola de Guacavía en el Municipio de Cumaral en el Departamento del Meta	Agencia Para La Infraestructura del Meta AIM	PÚBLICA	CONSORCIO BARRANCA CUMURAL EDUCATIVO (Alvaro Andres Pacheco Muños 50%)	Ing. Camilo Alberto Caballero Esquivel	Número de Consecutivo RUP: 47 (Pág 112) Cumple	30/12/2010	29/10/2013	50,0%	\$ 7.012.909.978	\$ 7.012.909.978	11896,37	11896,74	112		5948,37	5.556,92			5.556,92		2.778,46	NO CUMPLE SUBSANAR	1. El Valor del Contrato ejecutado en SMMLV relacionado en el en el FORMULARIO NO.3 debe ser coherente con el valor calculado según el año de terminación del contrato y debe estar afectado por el porcentaje de participación. 2. Afectar el área por el porcentaje de participación del 50% en el FORMULARIO NO. 3. Ajustar	1. Debe ajustar el FORMULARIO No. 3	Allega Formulario No. 3 corregido.	NO CUMPLE	Una vez aclaradas las certificaciones y afectados los porcentajes de participación no cumple con el número de SMMLV para el componente de obra solicitado en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, en la Nota 4. De manera individual o sumada los contratos presentados para acreditar el componente de obra deberán tener un valor total de presupuestado igual o superior a OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$745) SMMLV	DESCUENTO SUMADO Y CELDAS DILIGENCIADAS OK FOLIOS 649-662	

455 7969 13.097,00 10.243,68



ANEXO 2. INFORME FINAL DE EVALUACION

#	Proponente	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMMLV según RUP	Folio	SMMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado	OBSERVACIÓN
										Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				TOTAL	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra									
5	UNION TEMPORAL SOLLINOF CORP SAS Y COTEL SAS (SOLLINOF CORPORATION SAS Líder 67% Y COTEL SAS 33%)	25	No Aporta	Diseños arquitectónicos y tecnológicos. Terreno y construcción de un Centro de Datos de 7472 m2 con una capacidad de 1300 m2 de área exclusiva para data center, edificio de oficinas. Sistema eléctrico conformado por dos entradas eléctricas en media tensión a 11400V, Dos Transformadores tipo seco de 3 MVA, 6 plantas generadoras para 3000 KVA tableros de transferencia, de generación y distribución, electro barras, medición y gestión de energía, 8 sistemas de UPS modulares de 500 KVA para cargas de TI y continuo cooling, cableado estructurado CAT 6A para Data Center áreas administrativas y áreas técnicas. 3857 puntos de datos, 23 back bone de fibra óptica para un total de 3,632 mts, sistema de enfriamiento en sala conformado por 18 manejadores de precisión de 45 Ton., 2 chillers freecooling de 279 Ton. y 4 chillers freecooling de 120 Ton. Sistema de BMS, control de acceso, video seguridad, detección y extinción de incendios. Data Center certificado Tier IV en diseño y en construcción por el UPTIME INSTITUTE.	BT Latam Colombia S.A.	Privada	Cotel S.A.S.	Jaime Porras Senior Operations Manager BT Latam Colombia S.A.	8110	10/01/2014	10/10/2014	100,0%	\$ 26.121.048.800	\$ 0	\$ 26.121.048.800	42402	42,40403	539	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	* No se evidencia en el certificado aportado el área de los Diseños, se habla de un área de construcción mas no especifica en diseños. * No se evidencia en el certificado aportado el valor de los diseños, aclarar el costo de estos. * Aportar el acta de liquidación de acuerdo con lo solicitado en el Documento Tecnico de Soporte. La descripción del proyecto incluye en el inciso tercero solamente las actividades de obra civil, eléctrico, comunicacione y cableado estructurado pero no refiere las actividades de consultoría que se disponen en la parte de abajo de la certificación	Teniendo en cuenta el Documento Tecnico de Soporte, se solicita aportar documento que aclare la certificación allegada a folio 646, en el sentido de acreditar el área efectivamente diseñada cubierta, y el objeto contratado ademas allegar el acta de liquidación respectiva o certificado de ejecución final del proyecto lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción. 2. Acta de Liquidación firmada que respalde la liquidación contractual.	Los documentos allegados no aclaran la solicitud de subsanación			
		24	No Aporta Certificación Privada	a. El suministro por parte de COTEL S.A.S. de las materias primas, insumos, equipos, productos semi o elaborados para la construcción de la infraestructura Tecnológica del Data Center de... b. El ensamble y la instalación en el proyecto por parte de COTEL S.A.S. de los equipos, materias primas y demás insumos, siguiendo estrictamente los parámetros técnicos descritos en los planos de diseño final del data center, hasta entregar probada y en funcionamiento la infraestructura eléctrica y los sistemas de regulación, de enfriamiento, de detección y extinción de incendios, circuito cerrado de televisión y control de acceso para el funcionamiento del centro de datos de propiedad del CONTRATANTE, con unos estándares de eficiencia óptimos para cumplir con unos acuerdos de niveles de servicio (funcionalidad de sistemas) del novena y novena por ciento (99.99%) y una eficiencia de uso de energía "PUE" por los siglos en rango inferior a un indicador del 1.9. c. El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos ya en general, de la infraestructura tecnológica para el funcionamiento del centro de datos que estaría a cargo de COTEL S.A.S., por cinco años, para conservar funcionalmente la infraestructura.	Desarrolladora de Zonas Francas S.A.	Privada	Cotel S.A.S.	Diego Gaitan Galindo Representante Legal Desarrolladora de Zonas Francas S.A.	8110	No Aporta	No Aporta	100,0%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	14,56967	834	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	* El objeto de la certificación no corresponde a lo solicitado en el Documento Tecnico de Soporte ya que las actividades se refieren a suministro de materias primas y mantenimiento de infraestructura tecnológica. * No se evidencia en el certificado aportado en el folio 654 el área de los Diseños, se habla de un área de construcción mas no especifica en diseños. * No se evidencia en el certificado aportado el valor de los diseños, aclarar el costo de estos, adicionalmente se encuentra una contradicción en la certificación ya que la intervención se refiere a el primer y segundo piso Data center 38 y el área construíd total se señala que es en 4 pisos adicionalmente el obj estudios o diseños * Aportar el acta de liquidación de acuerdo con lo solicitado en el Documento Tecnico de Soporte.	Teniendo en cuenta el Documento Tecnico de Soporte, se solicita aportar documento que aclare la certificación allegada a folio 654, en el sentido de acreditar la experiencia solicitada así como el área efectivamente diseñada cubierta, aclarar los alcances del objeto en relación al componente de consultoría, ademas allegar el acta de liquidación respectiva o certificado de ejecución final del proyecto lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, el cual quedará de la siguiente manera: (...) 1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS O ARQUITECTONICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS. (...)	Los documentos allegados no aclaran la solicitud de subsanación			
			No Aporta	No Aporta	Contrato de suministro infraestructura eléctrica, seguridad y comunicaciones para el funcionamiento de los pisos 5,6,7,8 de las nuevas oficinas de sistemas y computadores	Sistemas y Computadores S.A.	Privada	Cotel S.A.S.	Joan Mauricio Arenas Clavijo Gerente de Recursos Fisicos y Humanos	No Aporta	No Aporta	No Aporta	0,0%	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0	0,00	No aplica	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	* El objeto de la Certificación ALLEGADA A FOLIO 649 No da cumplimiento a lo solicitado en el DTS YA QUE REFIERE actividades referidas con la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de una sala técnica especializada con centro de monitoreo y gestión De acuerdo con lo publicado en el alcance No 3 del Documento Tecnico de Soporte, el postulante no da cumplimiento a lo solicitado en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, el cual quedará de la siguiente manera: (...) 1. Que el objeto se encuentre directamente relacionado con el desarrollo de actividades referentes a la EJECUCIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS O ARQUITECTONICOS PARA EL DESARROLLO DE OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN INTERNA DE EDIFICACIONES U OFICINAS EN EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PRIVADAS. (...)	Los documentos allegados no aclaran la solicitud de subsanación			
		52	Contrato 23 de abril de 2015	Realizar obras civiles, instalaciones técnicas, suministrar mobiliario y ejecutar actividades relacionadas con todo lo anterior en las oficinas ubicadas en Bogotá en la Avenida calle 26 No 92-32 Edificio BTS4, Pisos primero al cuarto. Dentro del alcance del contrato se realizaron las siguientes actividades: Preliminares, mampostería, pañetes y revoque, pisos y recubrimientos, instalaciones hidrosanitarias, implementos aparatos hidrosanitarios, iluminación, cableado eléctrico, seguridad, drywall, pintura, aire acondicionado, divisiones de vidrio, puertas en madera, suministro de mobiliario de oficinas, puestos de trabajo y sillas.	Hoteles Decameron Colombia S.A.S.	Privada	Solinoff Corporation S.A.	Mauricio Patiño Aranda Representante Legal	7210	15/04/2015	6/10/2015	100,0%	\$ 6.300.000.000	\$ 0	\$ 6.300.000.000	9777	9777,29	354	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	* El postulante no Aporto el Acta de liquidación del presente contrato, puesto que lo aportado es un acta aclaratoria. * Aclarar el objeto del contrato de la certificación, puesto que no es el mismo objeto de la certificación de calidad y cumplimiento. 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción. 2. Acta de liquidación firmada que respalde de la liquidación contractual. Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).	Teniendo en cuenta el Documento Tecnico de Soporte, se solicita aportar documento que aclare la certificación allegada a folio 658 y 660, en el sentido de evidenciar el área total cubierta intervenida a su vez aclarar la dicotoma entre el objeto del contrato y del acta de aclaración que se allega, debe allegar el demas allegar el acta de liquidación respectiva o certificado de ejecución final del proyecto lo anterior conforme a lo dispuesto en el numeral 5.6.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. Nota 1: Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar la TOTALIDAD de los siguientes documentos: 1. Certificación del contrato, terminado y ejecutado a satisfacción. 2. Acta de liquidación firmada que respalde de la liquidación contractual. Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).	Los documentos allegados no aclaran el área cubierta intervenida, lo cual no aclara la solicitud de subsanación.			
		122	No Aporta	Ejecución de la construcción de obras civiles y suministro e instalación de mobiliario.	TDCX (CO) PTE S.A.S.	Privada	Solinoff Corporation S.A.	GINA SAYURY RICO CALDERON Representante Legal TDCX (CO) PTE S.A.S.	7210	8/09/2020	5/02/2021	100,0%	\$ 4.728.659.425	\$ 0	\$ 4.728.659.425	5205	5204,75	516	0	5205	2.226,00	0,00	2.226,00	0,00	2.226,00	0,00	2.226,00	* Aclarar si dentro de las obligaciones del Contrato se ejecutaron actividades en áreas de oficinas corporativas e institucionales. * Aclarar si el área diseñada e intervenida, es el área construída. * Aportar el acta de liquidación del contrato.	EL interesado debe allegar acta liquidación correspondiente, adicionalmente debe aclarar la certificación allegada a folio 661 ya que el objeto menciona la ejecución del obras civiles pero mas abajo se incluye actividades de diseño y en el marco de las áreas totales solo se refiere a las áreas totales diseñadas y no construídas	Allega documento de liquidación de Fase 1		

ANEXO 2. INFORME FINAL DE EVALUACION  
COMPONENTE TÉCNICO  
PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA No. 6 DEL 2024

#	Proponente	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)	Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado	OBSERVACIÓN		
										Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	TOTAL	Consultoría	Obra									Consultoría	Obra
6	CONSORCIO OFINADE 06 (CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS SAS LIDER 50% Y CONCREARK CONSTRUCCIONES SAS 50%)	NIT. 830.089.986-0 CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S	Contrato No. 412000148	Servicio de obras civiles nuevas y mantenimiento de sdes. (ver comentario 1.)	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.S E.S.P	PÚBLICO	CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S	NOHELIA DE AVILA Administradora de contrato	Número consecutivo RUP: 13 (607)	13/04/2020	30/08/2020	100,0%	\$ 7.129.282.159		\$ 7.129.282.159	8121,73	8121,73	607		8122	3.349,76												
		NIT. 830.089.986-0 CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S	Contrato No. 412000154	Servicio de obras civiles nuevas y mantenimiento de sdes. (ver comentario 1.)	ELECTRIFICADORA DEL CARIBE S.A.S E.S.P	PÚBLICO	CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTÓNICOS S.A.S	VIANDY BRAVO Administradora de contrato	Número consecutivo RUP: 15 (609)	15/04/2020	30/09/2020	100,0%	\$ 4.958.470.910		\$ 4.958.470.910	5648,73	5648,72	609		5649	2.308,00	2.308,00											
		NIT. 901.552.523-7 CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S	Contrato No. 00649 de 2013	Contratar los estudios técnicos y diseños y construcción de la sede de formación del SENA especializada en hidrocarburos y desarrollo agroindustrial en el municipio de Puerto Gaitán para la regional del SENA en el departamento del Meta dentro del lote de propiedad de la entidad localizado en el sector denominado El Bolsillo.	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA	PÚBLICO	CONCREARK CONSTRUCCIONES S.A.S	PIEDAD JIMÉNEZ MONTOYA Directora Administrativa y financiera	Número consecutivo RUP: 29 (269)	17/10/2013	18/09/2015	60,0%	\$ 26.050.894.905	\$ 589.193.696	\$ 22.367.409.199	40429,73	40428,73	269	549	24258	8.424,23	8.424,23	0,00										
																			549	38028												PROPUESTA ECONOMICA INCOMPLETA. 3 CELDAS EN CEROS. FOLIO 783 Y SUMADO EL DESCUENTO 761 OK	

#	Proponente	No. Consecutivo RUP/NIT	No. Contrato	Objeto	Contratante	Tipo de Entidad	Contratista	Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación	Clasificación UNSPSC	Fecha		% de participación	Valor total del CTO en pesos			Valor en SMMLV	Valor del Contrato ejecutado en SMMLV según RUP	Folio	SMMLV afectado por % de participación		Área (m2)			Total Área acreditada (m2)		Evaluación Inicial	Observaciones de la evaluación	Documentos a subsanar	DOCUMENTOS SUBSANADOS	EVALUACIÓN FINAL	Resultado	OBSERVACIÓN
										Inicio	Fin		TOTAL	Consultoría	Obra				Consultoría	Obra	Consultoría	Obra	Consultoría	Obra								
7	CONSORCIO RITT (ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS SAS 50% Y INGENIERIA IT&T DE COLOMBIA SAS 50%)		No. Contrato 4600003963	Elaborar el programa arquitectónico, los diseños arquitectónicos, y los estudios y diseños técnicos y la supervisión arquitectónica del edificio donde funcionará del Centro de Arbitraje y Conciliación (CAC) de la Cámara, ubicado en la calle 76 No. 11-52, dando cumplimiento al Manual de Identidad Corporativa, a las disposiciones legales aplicables a los diseños arquitectónicos y estudios técnicos, calidad, seguridad y gestión ambiental.	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	PÚBLICA	ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS SAS	Alicia Maria Tovar Castro Directora de Contratación Vicepresidencia Jurídica	Número de Consecutivo o RUP: 21 (Pág 078) Cumple	18/11/2013	30/09/2016	100,0%	\$ 529.795.000	\$ 529.795.000		768,43	78	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	NO CUMPLE SUBSANAR	1. En la certificación allegada a folio 190 no se observa el área cubierta diseñada toda vez que dentro de las actividades incluye diseños arquitectónicos y supervisión arquitectónica, por ello se solicita la aclaración de la actividad de diseño 2. No allega el acta liquidación del contrato	Debe allegar el acta de liquidación correspondiente Debe allegar Documento de aclaración de la certificación indicando cual es el área total diseñada cubierta independientemente de la supervisión arquitectónica	El interesado no aclara en debida forma el requerimiento efectuado ya que no se puede determinar el área cubierta diseñada con ningún documento oficial. Adicionalmente no se divide las áreas correspondientes a diseño y a la supervisión arquitectónica.					
				Obras civiles para la adecuación de la sede Chia Bravoauto bajo el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste, ubicado en la sede Autopista Norte, Kilómetro 20 costado oriental, vía Chia de acuerdo a los diseños arquitectónicos y técnicos.	BRAVOAUTOS SAS	PRIVADA	ROJAS IRAGORRI ARQUITECTOS SAS	Camilo Andres Hidalgo Head of Business - Bravoautos SAS	Número de Consecutivo o RUP: 44 (Pág 081) Cumple	12/09/2022	2/12/2022	100,0%	\$ 4.488.856.329	\$ 4.488.856.329	4488,86	4488,85	81	0	4488,85	6.200,00		6.200,00	0,00	6.200,00	NO CUMPLE SUBSANAR	1. La certificación allegada a folio No, 192 no señala el objeto contratado Adicionalmente No allega el acta de liquidación. 2. Los SMMLV reportados en el Formulario No. 3 No corresponden a los SMMLV registrados en el RUP. Verificar y ajustar	1. Verificar la consistencia del Formulario No. 3 en relacion al numero de SMMLV 2. Aportar el acta de liquidación del contrato según lo solicitado en la Nota 1 en el Numeral 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.	Allega documento aclaratorio. (Acta de liquidación)				
				Contrato No. 6200006265/2016	Construcción de Oficinas directores y oficina abierta, salas de juntas, adecuación de cafetería; estos trabajos incluyeron obra civil, redes eléctricas, de voz, datos, seguridad electrónica, aire acondicionado, coordinación de instalación de mobiliario; bajo a modalidad de Precio Global Fijo.	CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ	PÚBLICA	RIR ARQUITECTOS SAS	Arq. Juan Pablo Garcia Cámara de Comercio de Bogotá	Número de Consecutivo o RUP: 24 (Pág 078) Cumple	23/11/2016	4/02/2017	100,0%	\$ 965.940.612	\$ 965.940.612	1309,36	1309,36	78			0,00	0,00		0,00	NO CUMPLE SUBSANAR	1. La certificación allegada a folio No, 193 no señala el objeto contratado Adicionalmente No allega el acta de liquidación del contrato. 2. Los SMMLV reportados en el Formulario No. 3 No corresponden a los SMMLV registrados en el RUP. Verificar y ajustar 3. No dispone cual es el área cubierta construida	1. Verificar la consistencia del Formulario No. 3 en relacion al numero de SMMLV 2. Aportar el acta de liquidación del contrato según lo solicitado en la Nota 1 en el Numeral 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. En la Nota 1 aclara: Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).	El proponente allega acta de finalización de obra. Esta no aplica según el numeral 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO. En la Nota 1 aclara: Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).				
				Contrato No. 2011-006	Construcción por administración delegada de los laboratorios y oficinas sedes Bogotá	GIVALUDAN COLOMBIA S.A.	PÚBLICA	RIR ARQUITECTOS SAS	Miguel Jose Pradilla B. Gerente General	Número de Consecutivo o RUP: 01 (Pág 075) Cumple	11/04/2012	31/08/2012	100,0%	\$ 2.995.414.942	\$ 2.995.414.942	5285,72	5285,72	75		5285,72	1.942,00		1.942,00	0,00	1.942,00	NO CUMPLE SUBSANAR	1. Aportar el acta de liquidación del contrato según lo solicitado en la Nota 1 en el Numeral 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.	Aportar el acta de liquidación del contrato según lo solicitado en la Nota 1 en el Numeral 5.6.2 REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO.	Allega documento aclaratorio. (Acta de liquidación)			
																	0	9775			0,00	8.142,00										

**ANEXO 3. INFORME FINAL DE EVALUACIÓN FINANCIERA**
**CONSORCIO DNP BOGOTÁ 2024**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	5,19	369 y 371-545 y 546-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,44	369 y 371-545 y 546-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	112,63	369 y 371-545 y 546-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,24	369 y 371-545 y 546-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,13	369 y 371-545 y 546-----	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 11.102.690.771	369 y 371-545 y 546-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 13.587.098.748	369 y 371-545 y 546-----	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 99.810.671.720	211 y 222-209-206-205-242 y 257-239-238-237-----	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO DNP BOGOTÁ 2024</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**CONSORCIO LA VICTORIA**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	23,01	454-518-582-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,07	454-518-582-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,37	454-518-582-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,35	454-518-582-----	X	
<b>Patrimonio</b>	\$ 4.909.600.689	454-518-582-----	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
P ≥ \$ 4.547.418.326				
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 3.410.563.788	\$ 4.156.179.303	454-518-582-----	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 11.368.545.816	\$ 17.755.113.799	625 y 644-620-622-623-666-661-663-664-677-675-672-675-----	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO LA VICTORIA</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**MÍA GRUPO EMPRESARIAL SAS**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,30	12,24	314-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,75	0,50	314-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50	1683,07	314-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,05	0,32	314-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	0,16	314-----	X	
<b>Patrimonio</b> P ≥ \$ 4.547.418.326	\$ 19.080.206.491	314-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 3.410.563.788	\$ 34.877.052.055	314-----	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 11.368.545.816	\$ 32.853.404.861	406-382-380-379-----	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>MÍA GRUPO EMPRESARIAL SAS</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**CONSORCIO A.M.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	6,29	79 y 87-154 y 161-290 Y 292-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,23	79 y 87-154 y 161-290 Y 292-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	164,65	79 y 87-154 y 161-290 Y 292-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,26	79 y 87-154 y 161-290 Y 292-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,20	79 y 87-154 y 161-290 Y 292-----	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 26.009.793.990	79 y 87-154 y 161-290 Y 292-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 27.734.717.052	79 y 87-154 y 161-290 Y 292-----	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 66.568.245.227	507 y 513-501-502-503-535 y 541-530-532-533-554 y 562-550-551-552-----	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO A.M.A. INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**UNIÓN TEMPORAL SOLINOFF CORP S.A.S. & COTEL S.A.S.**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	1,39	156 Y 289-525 y 527-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,55	156 Y 289-525 y 527-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	3,16	156 Y 289-525 y 527-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RA $\geq$ 0,02	0,32	156 Y 289-525 y 527-----	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Rentabilidad del Activo</b> RP ≥ 0,05	0,15	156 Y 289-525 y 527-----	X	
<b>Patrimonio</b> P ≥ \$ 4.547.418.326	\$ 84.628.475.000	156 Y 289-525 y 527-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 3.410.563.788	\$ 22.307.129.000	156 Y 289-525 y 527-----	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 11.368.545.816	\$ 436.692.597.896	54 y 89-830-824 y 825-688-100 y 134-831-826 y 827-689-----	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>UNIÓN TEMPORAL SOLINOFF CORP S.A.S. &amp; COTEL S.A.S.</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**CONSORCIO OFINADE 06**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ ≥ 1,30	9,46	585 y 588-589-52 y 54-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE ≤ 0,75	0,30	585 y 588-589-52 y 54-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI ≥ 1,50	18,05	585 y 588-589-52 y 54-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP ≥ 0,05	0,31	585 y 588-589-52 y 54-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA ≥ 0,02	0,21	585 y 588-589-52 y 54-----	X	
<b>Patrimonio</b> P ≥ \$ 4.547.418.326	\$ 7.828.284.868	585 y 588-589-52 y 54-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT ≥ \$ 3.410.563.788	\$ 9.175.930.923	585 y 588-589-52 y 54-----	X	
<b>K de Contratación</b> K ≥ \$ 11.368.545.816	\$ 27.527.553.702	724 y 733-719-721-720-676 y 700- 671-674-673-----	X	

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO OFINADE 06</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				

**CONSORCIO RITT**

INDICADOR EXIGIDO	INDICADOR APORTADO	FOLIO(S)	CUMPLE	
			SI	NO
<b>Liquidez</b> LIQ $\geq$ 1,30	10,71	72 - 73-----	X	
<b>Endeudamiento</b> NE $\leq$ 0,75	0,26	72 - 73-----	X	
<b>Razón de cobertura de intereses</b> RCI $\geq$ 1,50	13,76	72 - 73-----	X	
<b>Rentabilidad del Patrimonio</b> RP $\geq$ 0,05	0,16	72 - 73-----	X	
<b>Rentabilidad del Activo</b> RA $\geq$ 0,02	0,12	72 - 73-----	X	
<b>Patrimonio</b> P $\geq$ \$ 4.547.418.326	\$ 21.811.510.689	72 - 73-----	X	
<b>Capital de Trabajo</b> CT $\geq$ \$ 3.410.563.788	\$ 16.870.613.449	72 - 73-----	X	
<b>K de Contratación</b> K $\geq$ \$ 11.368.545.816	\$ 66.639.390.075	207-213-210-209-214-221-217-216	X	
<b>OBSERVACIONES:</b> Corroborada la información entregada en la oferta por parte del postulante <b>CONSORCIO RITT</b> como se evidencia en el presente cuadro, <b>CUMPLE</b> con los requisitos admisibles de carácter financiero.				